RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 395 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 18 FEB 2019

VISTO:

La Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 000001-2019/SUNAT-7G0600 de fecha 10 de febrero del 2019, y la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 000002-2019/SUNAT-7G0600 de fecha 10 de febrero del 2019 emitidos por la Jefe (e) de la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad de la Intendencia Regional La Libertad de la SUNAT y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 09 de febrero del 2019, la Presidencia de Consejo de Ministros declara el estado de Emergencia en los distritos de Alfonso Ugarte y Quiches, provincias de Sihuas y en el distrito de Parobamba, provincia de Pomabamba, departamento de Áncash y en los distritos de Taurija y Rupay, provincia de Pataz, departamento de La Libertad, por peligro inminente ante probable desembalse; así como en el distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash, por erosión fluvial, por 60 días calendario, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que corresponda;

Que, el cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, precisa entre otras entidades públicas que, en efecto, la magnitud de la situación descrita demanda la adopción demedidas urgentes que permitan a los Gobiernos Regionales de Ancash y La Libertad y a los Gobiernos Locales involucrados según corresponda, (...), a ejecutar las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo, así como acciones de respuesta y rehabilitación que correspondan. Las medidas y acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento. Para dicho efecto, se cuenta con la opinión favorable del Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Jefe (e) de la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad de la Intendencia Regional La Libertad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, emita la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 000001-2019/SUNAT-7G0600 de fecha 10 de febrero del 2019, mediante el cual resuelve en su artículo primero: *"AUTORIZAR el destino de oficio de bienes comisados declarados en abandono por la Intendencia Regional La Libertad mediante resolución de Intendencia N° 0640120023057, a favor del* ***GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD*** *con RUC:* ***20440374248****, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución, el cual será destinado exclusivamente para atender a la población materia de Estado de Emergencia declarados mediante el Decreto Supremo N° 020-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 09.02.2019"*;

Que, la Jefe (e) de la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad de la Intendencia Regional La Libertad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, emita la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 000002-2019/SUNAT-7G0600 de fecha 10 de febrero del 2019, mediante el cual resuelve en su artículo primero: *"AUTORIZAR la adjudicación de oficio de bienes a favor del* ***GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD*** *con RUC:* ***20440374248****, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución, el cual será destinado exclusivamente para atender a la población materia de Estado de Emergencia declarados mediante el Decreto Supremo N° 020-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 09.02.2019"*;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría"y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el destino de oficio de bienes comisados declarados en abandono (arroz pilado y azúcar rubia) por la Intendencia Regional La Libertad mediante resolución de Intendencia N° 0640120023057, a favor del GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, valorizada en S/. 16,335.00 (dieciséis mil trescientos treinta y cinco y 00/100 soles) de acuerdo a los anexos de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 000001-2019/SUNAT-7G0600 que forma parte de la presente resolución, los cuales serán destinados exclusivamente para atender a la población de los distritos de Taurija y Rupay, provincia de Pataz, departamento de La Libertad, materia de Estado de Emergencia, por peligro inminente ante probable desembalse, declarados mediante el Decreto Supremo N° 020-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 09 de febrero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la adjudicación de oficio de bienes (prendas de vestir y calzado), a favor del GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, valorizada en S/. 13,732.19 (trece mil setecientos treinta y dos y 19/100 soles) de acuerdo a los anexos de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 000002-2019/SUNAT-7G0600 que forma parte de la presente resolución, los cuales serán destinados exclusivamente para atender a la población de los distritos de Taurija y Rupay, provincia de Pataz, departamento de La Libertad, materia de Estado de Emergencia, por peligro inminente ante probable desembalse, declarados mediante el Decreto Supremo N° 020-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 09 de febrero del 2019.

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social el recojo de los bienes materia de la presente Resolución, así como la distribución de los mismos en cumplimiento de las Resoluciones de Oficina de Soporte Administrativo N° 000001 y 000002-2019/SUNAT-7G0600.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, Gerencia General Regional , Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social y a las unidades orgánicas que corresponda.

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL GERENCIA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Administración

REGION REPUBLICA DEL PERU GOBERNACION REGIONAL LA LIBERTAD

REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL